



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 464/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 464/07

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 645/07, de 18 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 195/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "REFACCION PUESTO SANITARIO SONCKO CHIPA" D - 6, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Imputado al Prog. 20, Proy. 0033, Act. 000, Obj. Gasto 42230, con un total autorizado de Bs. 20.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante **Invitación Directa**, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Patricio Cárdenas Vedia.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 537^a/07, resolvió adjudicar la ejecución del proyecto "REFACCION PUESTO SANITARIO SONCKO CHIPA" D - 6, con un precio de Bs. 19.779,75.- (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 BOLIVIANOS), al Sr. Patricio Cárdenas Vedia, con un plazo de 35 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 195/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones a fojas 89
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación a fojas 120 - 121
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones a fojas 122
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fojas 124
- Número de identificación Tributaria del Proponente a fojas 126
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA a fojas 125
- Fotocopia de cédula de identidad a fojas 127
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la C. G. R.
- Garantía de Retención de Planilla de Pago, en reemplazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, se le aplicará la Retención del 5% de la Planilla de Pago, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32° parágrafo V del Decreto Supremo 27328

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 464/07

- Certificación Presupuestaria a fojas 96
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas a fojas 110
- Acta de Apertura de Propuestas a fojas 111
- Cuadro Comparativo a fojas 118
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos a fojas 117
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada a fojas 116

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

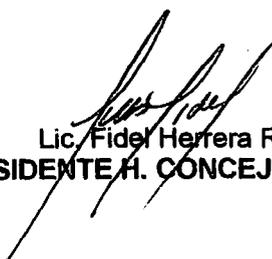
Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato No. 195/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Patricio Cárdenas Vedia, para la ejecución del proyecto **"REFACCION PUESTO SANITARIO SONCKO CHIPA-D- 6**, con un costo de **Bs. 19.779,75.- (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa vigente

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL